

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1839

Jamundí, Noviembre 13 de 2020

Radicado N° 76 364 40 89 003 2020 00392

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA:

DTE: PATRICIA SANCLEMENTE GUTIERREZ

DDO: MOULIN YVAN LG. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHOS

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE adelantada por POATRICIA SANCLEMENTE GUTIERREZ en contra de **MOULIN YVAN LG. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHOS**, a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma, sin que se hubiese presentado escrito alguno.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA por no haber sido subsanada.
- 2.- ORDENAR** la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.
- 3.-** Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 120_____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Noviembre 17 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ